Floridablanca, Marzo 20 de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3º, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que, aunque existe personal de planta del Nivel **PROFESIONAL CON TÍTULO DE ABOGADO(A) CON POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONTRACTUAL, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PÚBLICO Y/O AFINES**, el mismo es insuficiente para "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALZADO PARA BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA EN LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"**.

Esta constancia tiene validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

Proyecto: JAIRO PAREDES G.
CPS – Secretaria General
Reviso: CARLOS A. JEREZ BAYONA
CPS – Secretaría General